

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIO AL OFERENTE SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.; DEL PROCESO DE EXCLUSIVIDAD EDENORTE-CCC-PEEX-2019-0007 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE ACTIVE DATAGUARD, PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), así como invitar a presentar sus mejores ofertas a los oferentes interesados.
2. En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **MULTICOMPUTOS, S.R.L Y SOLUCIONES GLOBALES JM S A.**, y por el portal transaccional la empresa **TECHNOLOGY, SRL.**
3. En fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-CCC-PEEX-2019-0007**. En el cual se descalificaron en el acto los oferentes **MULTICOMPUTOS, S.R.L Y TECHNOLOGY, SRL.**, por presentar una modificación de nuestra ficha técnica en las credenciales y el otro por no presentar la misma.
4. En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Control De Calidad Perdidas de la Dirección de Reducción de Pérdidas emitió el Informe Técnico en el cual indican que **SOLUCIONES GLOBALES JM S.A.**, cumple los requerimientos técnicos satisfactoriamente.
5. En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM S.A**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales.

6. En fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, continuaba presentando deficiencias en los requerimientos de credenciales. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar en esta misma fecha, la subsanación de los documentos faltantes, mediante carta simple.

7. En fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, continuaba presentando deficiencias en los requerimientos de credenciales. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar en esta misma fecha, la subsanación de los documentos faltantes, mediante carta simple.

8. En fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Cuarto Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, presentó las credenciales solicitadas.

9. En fecha veintisiete (27) del mes noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sugiere adjudicar el proceso de Compra Exclusiva **EDENORTE-CCC-PEEX-2019-0007**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE ACTIVE DATAGUARD, PRIMERA CONVOCATORIA**. al oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-PEEX-2019-0007**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE ACTIVE DATAGUARD, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.



Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para la **COMPRA EXCLUSIVA EDENORTE-CCC-PEEX-2019-0007**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE ACTIVE DATAGUARD, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 164-13 que ordena a las instituciones gubernamentales a comprar a MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso de "EDENORTE-CCC-PEEX-2019-0007, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE ACTIVE DATAGUARD, PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme se indica a continuación:


a) **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.**, por un valor total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS 83/100 (RD\$1,723,481.83)** impuestos incluidos, correspondiente al ítem que se detalla a continuación:

VALOR REFERENCIAL			SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A.
Descripción Material	Cantidad	Unidad	PRECIO TOTAL C/ITBIS
LICENCIAS ORACLE ACTIVE DATAGUARD	2	UN	RD\$1,723,481.83

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

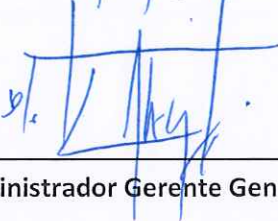
  
Director de Finanzas

  
Director de Planificación

  
Encargado OAI

  
Director de Servicios Jurídicos

  
Director de Logística

  
Administrador Gerente General